



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 MAY 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1176 / VISTOS: Los antecedentes: La Transacción Extrajudicial, suscrita con fecha 05 de mayo de 2020, entre doña Lorena Noemi Sepúlveda Veliz, don Kevin Alejandro Puntarelli Sepúlveda y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, la Transacción Extrajudicial celebrada entre doña **Lorena Noemi Sepúlveda Veliz**, don **Kevin Alejandro Puntarelli Sepúlveda** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 05 de mayo del 2020, por un monto de \$ 794.007 (Setecientos Noventa y cuatro mil siete pesos).

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CON

LORENA NOEMI SEPULVEDA VELIZ

Y

KEVIN ALEJANDRO PUNTARELLI SEPULVEDA

En Concón, a 05 mayo de 2020, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número N° 73.567.600-3, representada por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, doña **LORENA NOEMI SEPULVEDA VELIZ**, chilena, casada, labores de casa, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **KEVIN ALEJANDRO PUNTARELLI SEPULVEDA**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Población las Palmeras Casa N° 41, comuna de Concón, han convenido la siguiente transacción extrajudicial:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por ingreso de Oficina de Partes N° 1.034, de fecha 18 de marzo de 2020 presentado por doña Lorena Sepúlveda Veliz se pone en conocimiento de una atención médica deficiente y/o negligente en el SAPU SAR de Concón, realizada a su hijo Kevin Puntarelli Sepúlveda, quien había sufrido un accidente en el Balneario Playa Amarilla, motivo por el cual tuvo que recurrir a una atención médica particular cuyo costo le es imposible pagar en la actualidad, por lo tanto, solicita, en base a los antecedentes que acompaña y otros que fueron tenidos a la vista, que la Municipalidad de Concón asuma el costo de la atención médica realizada en la Clínica Reñaca.



SEGUNDO: ACUERDO DE LA TRANSACCIÓN. Con el objeto de precaver un eventual litigio que puede suceder en lo futuro, en relación a los hechos reclamados, la I. Municipalidad de Concón, por medio del decreto alcaldicio N° 1.123, de fecha 05 de mayo de 2020, autoriza la celebración de una transacción extrajudicial con doña Lorena Sepúlveda Veliz y don Kevin Puntarelli Sepúlveda, con el objeto que éste último, reciba la suma única y total ascendente a **\$794.007 (setecientos noventa y cuatro mil siete pesos)**, mediante un cheque extendido a su nombre.

TERCERO: RENUNCIA DE ACCIONES. En virtud de lo anterior, doña Lorena Sepúlveda Veliz, y don Kevin Puntarelli Sepúlveda, declaran que no tienen ningún otro reclamo pendiente que formular a la I. Municipalidad de Concón, dándose por satisfechos en sus pretensiones e íntegramente reparado en el daño que reclaman, renunciando de manera expresa, por medio del presente instrumento, al ejercicio de toda clase de acciones judiciales y/o administrativas en relación a los hechos señalados en las cláusulas precedentes. Expresando que no tienen ningún otro perjuicio que reclamar y con la suma individualizada en la cláusula precedente se dan por íntegramente pagado de todo daño, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

CUARTO: ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL. La presente transacción extrajudicial fue aprobada mediante acuerdo N° 85, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 12, celebrada el día 23 de abril de 2020, en virtud de lo dispuesto y exigido en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

QUINTO: EJEMPLARES. Los comparecientes acuerdan suscribir y extender la presente transacción extrajudicial ante un ministro de fe municipal, en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la reclamante y afectado, y 5 en poder del Municipio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
11 MAY 2020
RECIBIDO HORA: 13:40

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CON

LORENA NOEMI SEPULVEDA VELIZ

Y

KEVIN ALEJANDRO PUNTARELLI SEPULVEDA

En Concón, a 05 mayo de 2020, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número N° 73.567.600-3, representada por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en Calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, doña **LORENA NOEMI SEPULVEDA VELIZ**, chilena, casada, labores de casa, cedula nacional de identidad N° 12.044.994-k, y don **KEVIN ALEJANDRO PUNTARELLI SEPULVEDA**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad N° 20.484.382-1, ambos domiciliados en Población las Palmeras Casa N° 41, comuna de Concón, han convenido la siguiente transacción extrajudicial:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por ingreso de Oficina de Partes N° 1.034, de fecha 18 de marzo de 2020 presentado por doña Lorena Sepúlveda Veliz se pone en conocimiento de una atención médica deficiente y/o negligente en el SAPU SAR de Concón, realizada a su hijo Kevin Puntarelli Sepúlveda, quien había sufrido un accidente en el Balneario Playa Amarilla, motivo por el cual tuvo que recurrir a una atención médica particular cuyo costo le es imposible pagar en la actualidad, por lo tanto, solicita, en base a los antecedentes que acompaña y otros que fueron tenidos a la vista, que la Municipalidad de Concón asuma el costo de la atención médica realizada en la Clínica Reñaca.

SEGUNDO: ACUERDO DE LA TRANSACCIÓN. Con el objeto de precaver un eventual litigio que puede suceder en lo futuro, en relación a los hechos reclamados, la I. Municipalidad de Concón, por medio del decreto alcaldicio N° 1.123, de fecha 05 de mayo de 2020, autoriza la celebración de una transacción extrajudicial con doña Lorena Sepúlveda Veliz y don Kevin Puntarelli Sepúlveda, con el objeto que éste último, reciba la suma única y total ascendente a **\$794.007 (setecientos noventa y cuatro mil siete pesos)**, mediante un cheque extendido a su nombre.

TERCERO: RENUNCIA DE ACCIONES. En virtud de lo anterior, doña Lorena Sepúlveda Veliz, y don Kevin Puntarelli Sepúlveda, declaran que no tienen ningún otro reclamo pendiente que formular a la I. Municipalidad de Concón, dándose por satisfechos en sus pretensiones e íntegramente reparado en el daño que reclaman, renunciando de manera expresa, por medio del presente instrumento, al ejercicio de toda clase de acciones judiciales y/o administrativas en relación a los hechos señalados en las cláusulas precedentes. Expresando que no tienen ningún otro perjuicio que reclamar y con la suma individualizada en la cláusula precedente se dan por íntegramente pagado de todo daño, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.





CUARTO: ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL. La presente transacción extrajudicial fue aprobada mediante acuerdo N° 85, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 12, celebrada el día 23 de abril de 2020, en virtud de lo dispuesto y exigido en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

QUINTO: EJEMPLARES. Los comparecientes acuerdan suscribir y extender la presente transacción extrajudicial ante un ministro de fe municipal, en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la reclamante y afectado, y 5 en poder del Municipio.

Lorena Sepulveda
LORENA NOEMI SEPULVEDA VÉLIZ
RUT N° 12.044.994-k
RECLAMANTE



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. M. DE CONCÓN

Kevin Puntarelli

KEVIN ALEJANDRO PUNTARELLI SEPULVEDA
RUT N° 20.484.382-1
AFECTADO



EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

08 MAY 2020

